

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, sobre homologación de Entidades para la impartición de Cursos de Aptitud y Conocimiento para el ejercicio de la pesca continental en Andalucía.

El Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y de Pesca Continental y la expedición de las licencias, establece como requisito para el ejercicio de dichas actividades la acreditación del conocimiento y aptitud sobre las materias relacionadas con ellas.

Dicha acreditación requiere la superación de un examen o de un curso con aprovechamiento y prueba final, pudiendo este último ser impartido por entidades homologadas.

El colectivo de pescadores demanda cursos en zonas de Andalucía en las que en la actualidad no existen sociedades homologadas para impartirlos.

De conformidad con el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el artículo 3.2 de la Orden de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador,

HE RESUELTO

Primero. Abrir un plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que las entidades interesadas podrán presentar sus solicitudes para la obtención de la homologación para la impartición de cursos de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la pesca continental en Andalucía.

Segundo. Los requisitos necesarios para la homologación y las condiciones de preferencia son los establecidos en el artículo 3.º de la Orden de 31 de marzo de 1998 (BOJA núm. 51, de 7 de mayo), por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador.

Tercero. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y a las mismas deberá acompañarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y, en su caso, de las condiciones determinantes de preferencia.

En el plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se resolverá sobre las solicitudes presentadas, notificándolo a los interesados.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de julio de 2000, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2001.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener, en ningún caso, efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia actualizada.

- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección, formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además, del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 14 de julio de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de Colaboración con cargo al Convenio Específico «Red Supranacional de Laboratorios Medioambientales Multifuncionales», suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, con código de Centro de Gasto 2.02.09/027

Investigador responsable: Jorge Delgado García.

Perfil de la beca: Trabajos en el marco del citado convenio a desarrollar en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Geodesia y Cartografía o estudiante de último año de esta titulación.
- Titulado de Grado Superior de titulación relacionada con el Medio Ambiente.
- Conocimientos de Informática a nivel de programación.
- Conocimientos de manejo de sistema Leica Helava Systems (SOCET SET).
- Conocimientos de Inglés.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 125.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Ingeniero en Geodesia y Cartografía.
- Estudiante de último Curso IGC (más del 50% de créditos superados).
- Ingeniería Técnica Topográfica.

- Otras titulaciones.
- Expediente académico.
- Formación de postgrado relacionada con la temática del convenio.
- Experiencia profesional en actividades relacionadas con la temática del convenio.
- Participación en Proyectos de Investigación.
- Publicaciones relacionadas con la temática del convenio.
- Otros méritos.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador responsable.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente.

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener, en ningún caso, efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, cuyo modelo se encuentra a disposición de los